



## RESOLUCION DIRECTORAL Nº216-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

**VISTO: 17 MAR. 2025**

El Expediente N°03355174 con Registro de Documento N°05646864 y con Memorandum N°0245-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD Y EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION EN CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE COMPROMISO DE MEJORA DE CONVENIO DE GESTION.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°022-2024-SA Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°356-2023/MINSA: Se aprueba la NTS N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud "Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud;

...////



**Ambo,**  
/////.....

Que, para garantizar la transparencia y objetividad del proceso de evaluación, la Ficha Técnica N°38 dispone la implementación de dos fases en la evaluación de los establecimientos de salud:

1. Autoevaluación, realizada por los propios establecimientos de salud, bajo la supervisión de la Red de Salud.
2. Evaluación Externa, a cargo de un Equipo Técnico de Evaluación Externa, designado por la DIRESA y las Redes de Salud.

Que, para garantizar la transparencia y objetividad en la medición del Indicador N°38, Establecimientos de Salud que cumplen con los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes.

Se requiere la conformación de un Equipo Técnico de Evaluación Externa y de un Equipo Técnico de Autoevaluación, cuya designación debe formalizarse mediante Resolución Directoral.

Con INFORME N°0001-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/U AIS-VEFA de fecha 04 de marzo de 2025, el Responsable de Padrón Nominal y Equipo Técnico de Materno solicita emisión de resolución directoral de CONFORMACION DE EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD Y EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION EN CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE COMPROMISO DE MEJORA DE CONVENIO DE GESTION, para formalizar la implementación de las actividades y compromisos de mejora de los establecimientos de salud que sean evaluados externamente y alcancen el logro optimo en los estándares de calidad;

Con INFORME N°00158-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/U AIS de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud AIS solicita proyección de resolución directoral de CONFORMACION DE EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD Y EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION EN CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE COMPROMISO DE MEJORA DE CONVENIO DE GESTION;

Con INFORME N°00236-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA/ODI de fecha 04 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita emisión de resolución directoral de CONFORMACION DE EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD Y EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION EN CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE COMPROMISO DE MEJORA DE CONVENIO DE GESTION, para formalizar la implementación de las actividades y compromisos de mejora de los establecimientos de salud que sean evaluados externamente y alcancen el logro optimo en los estándares de calidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229; .....//



Ambo,

//////....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD Y EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION EN CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE COMPROMISO DE MEJORA DE CONVENIO DE GESTION:**

N°	UNIDAD EJECUTORA	COORDINACIONES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	RED DE SALUD AMBO	ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE	OBST. ANTONIA GREISY CAPCHA ATAHUAMAN	EVALUADOR EXTERNO
		GESTION DE LA CALIDAD	LIC. ENF. ADRIANA ROBERTINA ISLA DIONICIO	EVALUADOR EXTERNO
2	CENTRO DE SALUD AMBO	ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE	LIC. ENF. MARILUZ SOLORZANO LUCAS	AUTOEVALUADOR
		GESTION DE LA CALIDAD	LIC. ENF. ERICKSON DAGA CARRANZA	AUTOEVALUADOR
3	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE	LIC. ENF. FLOR ANAIS QUISPE	AUTOEVALUADOR
		GESTION DE LA CALIDAD	LIC. ENF. FIORELLA GRISELL PARDAVE CAMARA	AUTOEVALUADOR
4	CENTRO DE SALUD HUACAR	ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE	OBST. MARJORIE MELISSA CESPEDES MONGE	AUTOEVALUADOR
		GESTION DE LA CALIDAD	OBST. MARIOLINA ATAPOMA LUNA	AUTOEVALUADOR
5	CENTRO SALUD CONCHAMARCA	ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE	LIC. ENF. YULMA LUZ AMIQUERO ZEVALLOS	AUTOEVALUADOR
		GESTION DE LA CALIDAD	LIC. ENF. FRANCISCA EVA DOMINGUEZ	

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO